

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SUPATÁ CUNDINAMARCA  
[jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Febrero (9) nueve de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Interlocutorio No 018**

Declaración de Pertenencia No. 2020-00017

Demandantes: Alirio Casas Bello, Lilia del Carmen Casas Bello y Ovidio Casas Bello

Demandados: Herederos Indeterminados de Héctor Eduardo Casas, Herederos Determinados Blanca Ofelia Casas Bello, Jose Raul Casas Bello, Héctor Eduardo Casas Bello y Personas Indeterminadas

Surtido el trámite del artículo 375 numerales 6, 7 y 8 del Código General del Proceso, sería el caso entrar a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 392 del Código General del Proceso para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso, practicar las pruebas, es decir con ampliación al principio de celeridad se entra a emitir pronunciamiento sobre los medios de pruebas solicitados por las partes, por consiguiente este Despacho Judicial **DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo Audiencia del artículo 392 para el día veinticinco (25) de febrero de 2021 a la hora de las diez (10:00 a.m) de la mañana.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 392 se practicara los interrogatorios oficiosamente y de manera obligatoria de las partes señores ALIRIO CASAS BELLO, OVIDIO CASAS BELLO Y LILIA DEL CARMEN CASAS BELLO, como demandantes y GUSTAVO LOBO NEIRA como Curador Ad Litem.

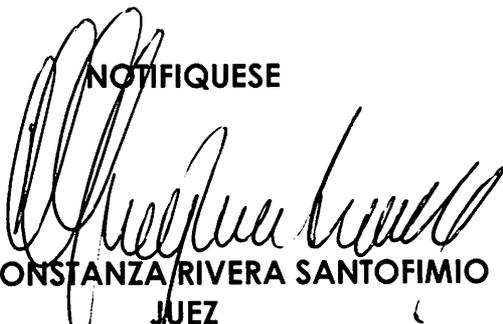
**DECRETESE** los testimonios de JAROL FERNEY MATIZ Y ELIZABETH VELASQUEZ RIVERA, como testimonios de la parte demandante.

**TERCERO: TENGASE** como prueba DOCUMENTALES DEL DEMANDANTE

Las aportadas dentro de la demanda y visibles del folio 7 al 42.

Por secretaria LIBRESE las citaciones correspondientes a las partes intervinientes en el proceso con la prevención de las consecuencias por su inasistencia.

**NOTIFIQUESE**

  
**DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
Nº 012 Hoy 10-FEBRERO-2021

El Secretario,

  
ONALDO JOSE FREITE OROZCO